

DECRETO EXENTO N° **1936** /2024

RECOLETA, **14 OCT. 2024**

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA.

VISTOS:

1. El Acuerdo N°217, de fecha 24 septiembre de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de Subvención Tradicional a la Organización Comunitaria **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA.**
2. El Decreto Exento N°1797 de fecha 30 septiembre de 2024 que Promulga Acuerdo N°217 del Honorable Concejo Municipal aprueba otorgar una Subvención Tradicional al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA.**
3. El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** convenio de otorgamiento de Subvención Tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta que se individualiza, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2024.

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE SUBVENCIÓN | TRADICIONAL |
| ORGANIZACIÓN COMUNITARIA | CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA |
| RUT | 65.974.830-4 |
| OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN | Reparar y reestructurar el baño para usuarios del CESFAM Recoleta |
| MONTO | \$ 2.215.555 |

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.387 c.c.4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2024 contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



ID Doc. 2232479

DECRETO EXENTO N° 1936 /2024

RECOLETA,

14 OCT 2024
APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CONSEJO DE
DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA.

VISTOS:

1. El Acuerdo N°217, de fecha 24 septiembre de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de Subvención Tradicional a la Organización Comunitaria **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA**.
2. El Decreto Exento N°1797 de fecha 30 septiembre de 2024 que Promulga Acuerdo N°217 del Honorable Concejo Municipal aprueba otorgar una Subvención Tradicional al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA**.
3. El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** convenio de otorgamiento de Subvención Tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta que se individualiza, para el cumplimiento de sus fines durante el año 2024.

| | |
|---------------------------------|---|
| TIPO DE SUBVENCIÓN | TRADICIONAL |
| ORGANIZACIÓN COMUNITARIA | CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA |
| RUT | 65.974.830-4 |
| OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN | Reparar y reestructurar el baño para usuarios del CESFAM Recoleta |
| MONTO | \$ 2.215.555 |

2. **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.387 c.c.4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
3. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
4. **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2024 contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); NORMA FOSTER MOYA, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL




GRL/NFM/CMO/fms.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD (con antecedentes)

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA

En Recoleta, a **09 OCT. 2024**, entre la Organización Funcional denominada Consejo De Desarrollo Local De Salud Ces De Recoleta, según Rol Único Tributario N°65.974.830-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta bajo personalidad jurídica N°1051 de fecha 18-07-2005, con domicilio en Av. Recoleta 740, Comuna de Recoleta y representada, según se acreditará, por don(ña) Jessica Andrea Gjuranovic Sardy, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante Organización Adjudicataria; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa Subrogante, Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, pone a disposición de las Organizaciones Sociales de la Comuna un recurso que busca financiar iniciativas dirigidas a satisfacer necesidades propias de las organizaciones regidas por la Ley 19.418 principalmente a través, de actividades, programas y/o proyectos específicos, que significan mejorar la calidad de vida de sus socios/as y/o comunidad relacionada con la organización.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1797 de fecha 30-09-2024 que Promulga Acuerdo N°217, de fecha 24/09/2024, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 2.215.555 (Dos millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos) a la Organización Adjudicataria, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

TERCERO: En virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de Subvención, para financiar lo siguiente: "Reparar y reestructurar el baño para usuarios del CESFAM Recoleta."

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado, señalado en cláusula tres del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados después finalizada la actividad y antes del 16 de noviembre del 2024; con original en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta, la cual estará sujeta a las disposiciones en esta materia.
- d) Utilizar los recursos para financiar únicamente los ítems señalados en el presente convenio.

- e) Permitir durante toda la ejecución del proyecto la supervisión de los funcionarios/as municipales, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en el respectivo proyecto y por el buen uso de los recursos asignados.
- f) La organización adjudicataria deberá entregar un informe final (Formulario de Rendición) al momento de hacer ingreso de la rendición de los fondos.

QUINTO: Será obligación de la organización adjudicataria presentar todos los informes que digan relación con el procedimiento de rendición de cuentas de forma física. En ese sentido, la organización deberá entregar, en los plazos señalados en cláusula Cuarta, letra C, lo siguiente:

- a) Factura o Boleta original timbrada por el SII a nombre de la Organización.
- b) La organización deberá mantener copia de respaldo del informe y boletas para su debida rendición de cuentas en asamblea de la organización.
- c) Formulario de Rendición.

SEXTO: Para garantizar la Rendición de los Fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones de rechazo realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de don(ña) Jessica Andrea Gjuranovic Sardy, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500584956744 de fecha 11-09-2024. Por su parte, la personería de doña Gianinna Repetti Lara, para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio del 2024 que designa alcaldesa subrogante y deja sin efecto el decreto exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.


**JESSICA ANDREA GJURANOVIC
SARDY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN**


**GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

